

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA PLATAFORMA FLOTANTE DEL CENAF SANTA ROSA Y LA TRANSFERENCIA DEL PROYECTO DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA - CENAF SANTA ROSA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT.

FECHA: Lima, 13 de febrero de 2026.	
Unidad de Organización	Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) del Ministerio de Relaciones Exteriores
Actividad Operativa	AOI00004502173 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PERSONAS, EQUIPAJES, MERCANCIAS MENORES Y VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CENAF) EN EL PASO DE FRONTERA SANTA ROSA – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 2355901
Meta Presupuestaria	388
Objeto de la contratación	Contratación del servicio especializado en inversión pública para la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa y la transferencia del proyecto "Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavari – provincia de Mariscal Ramón Castilla – departamento de Loreto" a la SUNAT.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN [obligatorio Anexo 05 y Anexo 06]

Solicitud de Modificación del CMN N° 184 (ADJUNTAR ANEXO 05)
Aprobación de Modificaciones al CMN N° INCLUIDO EN EL CMN (ADJUNTAR ANEXO 06)

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir con el cumplimiento de las normas legales y técnicas reglamentarias vigentes, aplicables a la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavari – provincia de Mariscal Ramón Castilla – departamento de Loreto", a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1648, norma que modifica el Decreto Legislativo N°1183 "Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera", y que faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) a formular, evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión con la finalidad de crear, mejorar, ampliar y/o recuperar el servicio de control fronterizo a través de los CAF y aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal y de rehabilitación (IOARR); "así como su ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere la contratación del servicio especializado en inversión pública para la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa, con el objeto de cumplir los compromisos asumidos en el Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Cancillería y la SUNAT en agosto de 2019; así como lograr la transferencia del proyecto del Centro Nacional de atención en Frontera - CENAF Santa Rosa a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1648 y su reglamentación.

Objetivos Específicos:

- Contratar un servicio especializado en inversión pública que brinde asistencia técnica en la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa.
- Asegurar la transferencia del proyecto del Centro Nacional de atención en Frontera - CENAF Santa Rosa a la SUNAT, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°1648 y su reglamentación, facilitando la transferencia efectiva y oportuna.
- Realizar informes de avance y evaluación del proceso de aprobación del estudio definitivo y transferencia del proyecto CENAF Santa Rosa, garantizando la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio especializado en inversión pública resulta fundamental para garantizar la correcta aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa y para concretar la transferencia del proyecto "Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavari – provincia de Mariscal Ramón Castilla – departamento de Loreto" a la SUNAT, a efectos que esa Superintendencia Nacional continúe con la construcción de dicho artefacto naval, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1648. Cabe señalar que, este proyecto es estratégico para fortalecer la presencia del Estado en la frontera, así como garantizar la atención y el control fronterizo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado en Inversión Pública para la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa y la transferencia del proyecto del Centro Nacional de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.	01	Servicio



6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

a) Con relación a la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa, el servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Revisar los Términos de Referencia de EL CONSULTOR (empresa encargada de la elaboración del estudio definitivo de la plataforma flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa); así como de EL SUPERVISOR (empresa encargada de la supervisión de la elaboración del estudio definitivo de la plataforma flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa), con el fin de tomar conocimiento cabal del alcance del servicio y de los requerimientos técnicos establecidos por el MRE para la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa.
- Revisar el Informe Final presentado por EL CONSULTOR e Informe de Revisión Final presentado por EL SUPERVISOR y emitir los informes respectivos, pronunciándose acerca del cumplimiento de los Términos de Referencia de los servicios de consultoría contratados.
- Elaborar el documento que comunica a EL CONSULTOR y a EL SUPERVISOR la conformidad emitida por la DDF con relación al Informe Final y al Informe de Revisión Final.
- Realizar las gestiones necesarias a efecto que el MRE realice el pago de las contraprestaciones en soles a EL CONSULTOR y EL SUPERVISOR, una vez que la DDF haya otorgado la conformidad al Informe Final e Informe de Revisión Final.
- Realizar las gestiones necesarias a efecto que el MRE realice el pago por reajustes de las valorizaciones pagadas a EL CONSULTOR y EL SUPERVISOR, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Gestionar las acciones pertinentes con las oficinas del MRE, para la liquidación de los contratos de EL CONSULTOR y EL SUPERVISOR, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Realizar las coordinaciones necesarias con EL CONSULTOR para que realice la presentación en Power Point, acerca del contenido del Informe Final presentado.
- Elaborar el informe técnico que sustenta las modificaciones en el proyecto CENAF Santa Rosa, luego de la elaboración del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa, para ser remitido a la Unidad Formuladora de la DDF.
- Elaborar el informe técnico que sustenta la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa; así como la conformidad de la prestación de los servicios de EL CONSULTOR y de EL SUPERVISOR.
- Gestionar con EL SUPERVISOR la entrega del original del Cuaderno de Control y realizar las acciones pertinentes para su archivo en el MRE.
- Gestionar con las oficinas pertinentes del MRE, a fin de determinar y realizar las acciones pertinentes para dar atención al requerimiento de SUNAT sobre generar adendas a los contratos de EL CONSULTOR y EL SUPERVISOR cediendo la posición contractual del MRE a favor de Inversión Pública SUNAT.

Elaborar toda la documentación técnica y administrativa necesaria para la aprobación del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa por el Ministerio de Relaciones Exteriores,

b) Con relación al proceso de transferencia del proyecto "Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavari – provincia de Mariscal Ramón Castilla – departamento de Loreto" a la SUNAT, en el marco del Decreto Legislativo N° 1648 y su reglamentación, el servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realizar coordinaciones necesarias con los integrantes del "Grupo de Trabajo de Transferencia MRE-SUNAT", para la transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la SUNAT, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1648 y el Decreto Supremo N° 289-2024-EF.
- Realizar todas las coordinaciones que resulten necesarias con SUNAT, SIMA PERÚ y SIMAI, para la suscripción de la adenda al "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre MRE_SIMA PERÚ_SIMAI" (SP-2023-051).
- Realizar todas las coordinaciones que resulten necesarias con la DICAPI, a efectos que esa Dirección General otorgue el documento del cambio de titularidad del derecho de uso de área acuática a favor de la SUNAT.
- Preparar coordinadamente con la Oficina de Gestión Documental y Archivo del MRE (GDA) la documentación del proyecto CENAF Santa Rosa para ser entregada a SUNAT.
- Realizar las coordinaciones necesarias con SUNAT para la revisión y entrega de la documentación del proyecto CENAF Santa Rosa; así como la suscripción de los formatos de



"Inventario de Transferencia de Documentos", a ser proporcionados por la GDA.

- Solicitar a la Oficina de Finanzas los comprobantes de pagos generados en el proyecto CENAF Santa Rosa, a fin de elaborar y remitir el Informe de Liquidación Financiera de Gasto correspondiente a SUNAT, debidamente suscrito por la DDF y visado por esa Oficina.
- Elaborar el Informe y Acta de Transferencia del Proyecto y remitir a SUNAT para su conformidad, previa opinión favorable de los integrantes del "Grupo de Trabajo de Transferencia MRE-SUNAT".
- Gestionar con los integrantes del "Grupo de Trabajo de Transferencia MRE-SUNAT" la suscripción del Informe y Acta de Transferencia del Proyecto, previo a su remisión a SUNAT para su suscripción.
- Coordinar con SUNAT la remisión del Informe y Acta de Transferencia del Proyecto para su suscripción.
- Realizar todas las acciones necesarias que conlleven a concretar la transferencia del proyecto del Centro Nacional de Atención en Frontera - CENAF Santa Rosa a la SUNAT

Sin perjuicio de lo señalado, EL PROVEEDOR deberá además desarrollar las siguientes actividades:

- Elaborar y gestionar oficios dirigidos a SUNAT, SIMA, SIMAI, DICAPI, entre otras instituciones, involucradas en el proceso de aprobación del estudio definitivo y/o transferencia del proyecto CENAF Santa Rosa.
- Elaborar informes, ayudas memorias, cronogramas para la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza y/o a requerimiento de otras oficinas del MRE sobre aprobación del estudio definitivo y transferencia del proyecto CENAF Santa Rosa.
- Elaborar reportes sobre la información económica - financiera de los contratos de EL CONSULTOR y EL SUPERVISOR para la DDF.
- Elaborar, coordinar y gestionar memorandos para las comunicaciones internas en el Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con la aprobación del estudio definitivo y transferencia del proyecto CENAF Santa Rosa.
- Elaborar, revisar y proponer respuestas a los correos electrónicos internos en el MRE y externos sobre la aprobación del estudio definitivo y transferencia del proyecto CENAF Santa Rosa.
- Gestionar y participar en reuniones técnicas virtuales y/o presenciales internas en el MRE y externas, relativas a la aprobación del estudio definitivo y transferencia del proyecto CENAF Santa Rosa a la SUNAT.
- Participar presencialmente en las reuniones del comité de inversión con la finalidad de informar sobre el estado situacional del proceso de aprobación del estudio definitivo y transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la SUNAT.
- Participar presencialmente en las reuniones con el Director General de Desarrollo e Integración Fronteriza con la finalidad de informar sobre el estado situacional del proceso de aprobación del estudio definitivo y transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la SUNAT.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica.

6.5. Condición de operación.

No Aplica.

6.6. Transporte.

No Aplica.

6.7. Seguros.

No Aplica.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica.



VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Título Profesional en Ingeniería Mecánica o Ingeniería Naval o Ingeniería Mecánica de Fluidos.
- Experiencia general mínima de siete (07) años en Entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia Específica mínima de cinco (05) años en evaluación y/o ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura naval y/o portuaria en el sector público o privado.
- Contar con un curso de Especialización o Diplomado en Proyectos de Inversión Pública, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas.
- Contar con un curso de Especialización o Diplomado en Contrataciones del Estado o Administración de Contratos, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas.
- Contar con un curso y/o diplomado en AutoCAD, con un mínimo de doce (12) horas lectivas.
- Contar con un curso y/o diplomado en ArcGIS, con un mínimo de doce (12) horas lectivas.
- Conocimientos en Microsoft Office (Word, Excell, Power Point).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes activo y vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente rubro servicios.

Acreditación

- El título se acreditará con copia simple del título.
- Experiencia general y específica: con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o iv) Resolución de designación y cese.
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- El curso y/o Diplomado se acreditará con copia simple de certificado o constancia.
- Los conocimientos se acreditarán con declaración jurada simple.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.



9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

- ✓ Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF)
- ✓ Nombre de contacto: Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu
- ✓ Correo electrónico: mbalarezo@ree.gob.pe

b) Área responsable de las medidas de control:

- ✓ Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF)

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

Importante

Se puede consignar entre otras¹, las siguientes modalidades de pago:

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

Precios unitarios: modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El proveedor formula su cotización proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto. Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, en la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en el Jirón Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir de la notificación de la orden de servicio hasta: **ciento veinte (120) días calendario.**

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:



¹ Se utilizará como fuente la Ley N° 32069 y su Reglamento.

N° ENTREGABLES	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendario.	Un informe que contenga la conformidad otorgada por la DDF al Informe Final del estudio definitivo de la plataforma flotante del CENAF Santa Rosa; así como del Informe de Revisión Final.
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendario.	Un informe que contenga el proyecto de adenda al "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito por el MRE_SIMA PERÚ_SIMAI" (SP-2023-051)
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 90 DIAS calendario.	Un informe que contenga el proyecto de Informe de Transferencia del proyecto CENAF Santa Rosa a la SUNAT.
4° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 120 DIAS calendario.	Un informe que contenga el proyecto de Acta de Transferencia del proyecto CENAF Santa Rosa a la SUNAT.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes,

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cuatro (04) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- El entregable solicitado en el numeral XII. por parte del Contratista.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)³ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.



(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA